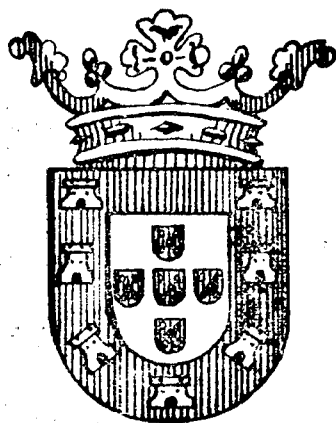
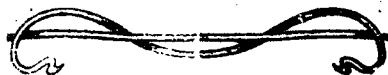


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 565

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 13 DE MAYO DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López Canti Sánchez, Presidente de esta Comisión Gestora

HAGO SABER: Que aprobados por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en su sesión de 21 del actual, los padrones para el cobro de arbitrios sobre FINCAS QUE CARECEN DE ACERAS, SERVIDUMBRES DE PASOS DE ACERAS VITRINAS, SURTIDORES DE GASOLINA EN LA VIA PUBLICA, TOLDOS Y MARQUESINAS, INSPECCION DE FONDAS, HOTELES Y CASAS DE DORMIR Y SOLARES SIN EDIFICAR, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados por quienes los deseen, durante las horas hábiles de oficinas y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 26 de abril de 1937.

Fernando López-Canti Sánchez.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

DON FERNANDO LOPEZ CANTI, PRESIDENTE
DE ESTA COMISION GESTORA

HAGO SABER: Que aprobados por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en su sesión de veintiocho del actual, los padrones para el cobro de arbitrios sobre BEBIDAS Y ANUNCIOS COMERCIALES, LUMINOSOS Y MUESTRAS, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría Municipal, para que puedan

ser examinados por quienes los deseen, durante las horas hábiles de oficinas y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 10 de Mayo de 1937.

Fernando López Canti.

490

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCION

Francisco Pelayo Valencia, hijo de Antonio y de Melchora, natural de Tarifa. Ayuntamiento de idem provincia de Cádiz, vecindado en Tetuán (Marruecos) de veintitrés años, de oficio cocinero, de estado soltero y de un metro 786 milímetros de talla. Sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba afilada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y domiciliado últimamente en Ceuta, al que se le instruye expediente judicial núm. 542 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor,
Laudelino Menéndez González.

491

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCION

Antonio Escámez Rueda, hijo de José y de María, natural de Oran, Ayuntamiento de idem, provincia de Argelia, vecindado en Ceuta (Cádiz) de veinticinco años, de oficio mecánico, de estado soltero, y de un metro 716 milímetros de talla. Sus señas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba ancha, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, y domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), al que se le instruye expediente judicial núm. 468 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor,
Laudelino Menéndez González.

492

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCION

Francisco Vargas Guerrero, hijo de José y de Antonia, natural de Los Barrios, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, vecindado en Ceuta (Cádiz) de veinticinco años, de oficio estudiante, de estado soltero, y de un metro 667 milímetros de talla. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente espaciosa, aire marcial y domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), al que se le instruye expediente judicial núm. 496 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor,
Laudelino Meléndez González.

488

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCION

Juan González Jiménez, hijo de Luis y de Joaquina, natural de Tarifa, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, vecindado en Ceuta (Cádiz) de veintitres años, de oficio mecánico, de estado soltero, y de un metro 650 milímetros de talla. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, y domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), al que se le instruye expediente judicial núm. 485 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor,
Laudelino Menéndez González.

489

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCION

Guillermo Ruia Jiménez, hijo de Josefa, natural

de Algeciras, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, vecindado en Ceuta (Cádiz) de veintisiete años, de oficio mecánico, de estado soltero y de un metro 610 milímetros de talla. Sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial y domiciliado ultimamente en Ceuta, al que se le instruye expediente judicial núm. 492 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor.
Laudelino Menéndez González.

409

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Gaspar Sánchez Alvarez, hijo de Leandro y de Antonia, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, vecindado en Ceuta (Cádiz) de veintiseis años, de oficio tornero, de estado soltero, y de un metro 533 milímetros de talla. Sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y domiciliado ultimamente en Ceuta (Cádiz), al que se instruye expediente judicial núm. 556 por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor,
Laudelino Menéndez González.

495

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

DON FERNANDO LOPEZ CANTI, ALGALDE
PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE ESTA CIUDAD,

HAGO SABER. Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se hacen públicas para su cumplimiento las siguientes instrucciones:

1.^a.—Todos los dueños de establecimientos públicos de cualquier clase, están obligados a colocar en los mismos y en sitios no lejanos de la puerta de entrada, cestos que recojan los papeles que depositen tanto los parroquianos como los transeuntes.

2.^a.—Los dueños de establecimientos que coloquen mesas en la acera, deberán colocar además, unas cestas de dimensiones adecuadas en las que los clientes depositen los desperdicios de sus aperitivos, papeles, etc., cuidando al mismo tiempo de que la acera esté constantemente limpia.

3.^a.—Estas prescripciones empezarán a cumplirse inmediatamente en cuanto sea posible y con el mayor rigor y sin excusa desde el día 20 del actual, en el que todos estarán provistos del recipiente adecuado.

4.^a.—Queda prohibido a los transeuntes arrojar en la vía pública papeles ni objetos que la ensucien.

5.^a.—Las infracciones se castigarán con las multas previstas en las leyes y en caso de reincidencia se dará cuenta a la Superioridad.

Ceuta 9 de mayo de 1937.

El Alcalde,
Fernando López Canti.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.